



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION No 0013 DE 2012
POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN UNA VÍA
DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

El secretario de Movilidad del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 769 del 2002, el Decreto Distrital 868 de 2008

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital, son autoridad de tránsito de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010.

Que los artículos 76 y 112 de la Ley 769 de 2002 facultan a las autoridades de tránsito para definir los lugares prohibidos para estacionar, estableciendo que toda zona de prohibición deberá estar expresamente señalada y demarcada, con excepción de ser señalizadas y demarcadas todas aquellas zonas cuyas normas de prohibición o autorización estén expresamente descritas en ese Código.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, establece que únicamente las autoridades de tránsito en el territorio de su jurisdicción pueden ordenar la colocación o retiro de señales para regular el tránsito, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que la inexistencia de una reglamentación acorde al aumento del parque automotor en la ciudad y déficit de infraestructura para parqueo fuera de vía ha generado que los conductores estacionen sus vehículos de forma permanente en las calles y carreras del Distrito de Barranquilla.

Que es necesario reglamentar el uso de los espacios de estacionamientos en las vías arterias, semi-arterias y colectoras del Distrito de Barranquilla, para contribuir

movilidad segura , responsabilidad de todos



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

a ordenar el flujo vehicular y evitar la reducción de la capacidad vial de la ciudad, para mejorar el desplazamiento vehicular y garantizar la seguridad de los usuarios. Que la Calle 96 entre Carreras 43 y 46 es una vía de doble sentido de circulación, con un trazado horizontal en curva, presentando un flujo vehicular en la hora pico por sentido entre 251 y 600 vehículos por hora, de un carril por sentido y ancho de vía entre 8 y 10 metros, lo cual impide el estacionamiento de vehículos sobre esta porque reduciría la capacidad vial.

Que para evitar riesgos de accidentalidad y evitar la disminución en la capacidad de las intersecciones no debe existir estacionamiento de vehículos manteniendo la vía despejada de obstáculos que impidan la visibilidad a los vehículos que ingresan a ella. Esto para disminuir la probabilidad de accidente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prohibir el estacionamiento temporal o permanente en ambos costados de la siguiente vía:

Calle 96 entre Carreras 43 y 46.

ARTICULO SEGUNDO: La autoridad de Tránsito del Distrito de Barranquilla velarán por el estricto cumplimiento de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Expedida en Barranquilla a los 23 días del mes de Abril

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Felipe Peña - Profesional Especializado
Reviso: Euclides Llach – Asesor

movilidad segura , responsabilidad de todos